

## **ASISTENCIA**

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
Dña. ANA ISABEL LLAMAS MONTAÑA  
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO  
Dña. CRISTINA GARÍN FERNÁNDEZ  
D. ÁNGEL PIZARRO BEJARANO  
D. JUAN FRANCISCO DUQUE NOVELLA  
D. RICARDO JOSÉ HERNÁNDEZ PALOMINO  
Dña. SOLANGEL HEIDI QUINTANA DI BLASI  
D. JORGE RICO VÁZQUEZ  
D. IVÁN CASTAÑO GÓMEZ

## **ACTA**

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **SEIS de NOVIEMBRE** de dos mil veinticinco, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=416.0>

No asiste, Dña. Eva Campos Salmerón.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=452.2>

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

### **2.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.**

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=464.4>

2.1.- SOBRE REUNIÓN TEMA VIVIENDA EN BERIAIN.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=467.7>

2.2.- SOBRE SOLUCIÓN TEMA INUNDACIONES EN CALLE ZALDUALDE.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=556.1>

2.3.- SOBRE FACTURACIÓN ENERGÉTICA.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=609.6>

2.4.- SOBRE CONTRATO DE REDACCIÓN DEL NUEVO PLAN MUNICIPAL.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=660.4>

2.5.- SOBRE FIESTAS DE SAN MARTÍN.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=677.7>

2.6.- SOBRE CONVENIO CLUB DE FÚTBOL.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=718.0>

### **3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y COMUNALES.**

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=750.4>

3.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 5-897, PRESENTADO POR M<sup>a</sup> CRUZ MURO LASHERAS.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=759.7>

Votación:

- Unanimidad

Aprobado inicialmente el expediente de Estudio de Detalle de la parcela catastral 897, polígono 5, Unidad S-V del Suelo Urbano del Plan Municipal de Beriain, promovido por Dña. M<sup>a</sup> Cruz Muro Lasheras, que posibilita la ampliación de la superficie construida en planta de sótano para ejecutar un baño, mediante Resolución de Alcaldía 265/2025, de 6 de agosto, y sometido a exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sin que contra el mismo se haya interpuesto alegación alguna,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar definitivamente el expediente del Estudio de Detalle de la parcela catastral 897, polígono 5, Unidad S-V del Suelo Urbano del Plan Municipal de Beriain, promovido por Dña. M<sup>a</sup> Cruz Muro Lasheras, remitiendo copia del mismo al Departamento Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

### **4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, ZONA MIXTA, IGUALDAD, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.**

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=890.1>

#### 4.1.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=933.6>

##### Votación:

- Unanimidad

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la Declaración Institucional y reafirmarse en los compromisos que se adquieren con la misma, que se transcriben a continuación:

#### **25 de noviembre de 2025 - Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres**

##### **LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL**

De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema “LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”, queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”.

Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.
2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.
3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.
4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.
5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.
6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.
7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.

En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.

**2025eko azaroak 25 – Emakumeen Kontrako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna**

### **INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK**

Berriro ere, azaroaren 25ean, Nafarroako toki eta lurralde entitateek ahotsa altxatzen dugu emakumeen kontrako indarkeria matxista mota guztiak gaitzesteko. Indarkeriarik gabeko mundu bat aldarrikatzen dugu, non emakumeak eta neskek beldurrik gabe, askatasunez eta eskubideen berme osoz bizi daitezkeen.

Aurten, indarkeria-mota berrienetako, eta, aldi berean, ikusezinenetako batean jarriko dugu arreta: nesken eta emakumeen aurkako indarkeria digitala. "INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK" lelopean, azpimarratu nahi dugu Interneten eta ingurune digitaletan gertatzen denak ondorio sakon, ukigarri eta mingarriak dituela eta ezin dela alde batera utzi. Indarkeria matxista aldatu egiten da eta garaietara egokitzen da, baina gure aldarrikapenak eta gaitzespenak ukiezinak izaten jarraitzen dute.

Gaur egun, ez dago indarkeria digitalaren definizio unibertsal bakar eta uniformerik. Eboluzioan dagoen kontzeptu bat da, teknologia berrien, ingurune digitalen, sare sozialen edo Interneten bidez eragindako indarkeria matxistako jokabideak biltzen dituena. Genero Indarkeriaren aurkako Estatu Itunak indarkeria digitala eraso-modu lehenetsizat hartu du berriki, eta neurri espezifikoak hartu ditu indarkeria prebenitzeko, detektatzeko eta zigortzeko.

Askatasuna, osotasun fisikoa eta morala, berdintasuna eta duintasuna bezalako oinarrizko eskubideak urratzeaz gain, indarkeria mota hori haratago doa eta emakume gazteei eta espazio publikoan parte hartzen dutenei eragiten die bereziki. Era askotara agertzen da: ziberjazarpena eta gorroto-diskurtsoak, bikotearen kontrol digitala, onartu gabeko sextinga, groominga, sextorsioa, deepfakea bidezko irudien manipulazioa edo "mendeku pornografia" delakoa.

Inpaktuak sakonak eta errealak dira: antsietatea, depresioa, isolamendua, autozentsura eta espazio digitalak uztea. Indarkeria honek emakume gazteen ahotsak isiltzen ditu eta esfera publikoan duten parte-hartzea mugatzen du, genero-desberdintasunak indartuz. Indarkeria birtualak ondorio nabariak ditu, milaka emakumeren osasunean, segurtasunean eta biziak eragiten dutenak.

Datuak kezkarriak dira eta arazoaren garrantzia berresten dute. NBEk adierazi du mundu mailan emakumeen % 73k baino gehiagok jasan duela indarkeria Interneten, eta 18 eta 24 urte bitarteko neska gazteek jazarpen, sexu-jazarpen eta mehatxu fisikoak jasateko arrisku handia dutela. Europar Batasuneko 28 herrialdeetan, bederatzi milioi emakumek jasan dute lineako indarkeria 15 urte zituztenetik. Gainera, bostetik bat online jazarpena eta abusua zigortzeko aukera gutxi duten herrialdeetan bizi da. Era berean, indarkeria digitalaren biktima izan direnen % 28k Interneteko jardura nahita murriztea erabaki dute, eta sexuedukia duten irudi intimoak baimenik gabe zabaltzen dituzten biktimen % 90 emakumeak dira.

Horregatik, Nafarroako toki eta lurralde entitateek konpromiso hauek hartzen dituzte:

1. Emakumeen aurkako indarkeria digitala indarkeria matxista gisa onartzea.
2. Tokiko eta lurraldeko eremuan lan egiten duten profesionalen prestakuntza indartzea (polizia, gizarte-zerbitzuak, hezkuntza, osasuna, etab.), indarkeria digitaleko kasuak goiz eta eraginkortasunez antzeman eta jardun ahal izan dezaten.
3. Herritarrei, bereziki gazteei eta nerabeei, zuzendutako sentsibilizazio- eta prestakuntza-kanpainak sustatzea, teknologien erabilera arduratsu eta seguruari buruz, genero-ikuspegitik.
4. Indarkeriarik eta diskriminaziorik gabeko espazio digitalak sustatzea, ikastetxeekin, komunikabideekin eta herri eragileekin elkarlanean.

5. Indarkeria digitalaren biktima diren emakumeen arretarako baliabide eta protokolo espezifikoak bultzatzea.

6. Beste erakunde, sare, elkarte eta mugimendu feminista batzuekin lankidetzan aritzea, indarkeria matxista digitala desagerrarazteko bidean modu koordinatuan aurrera egiteko.

7. Indarkeria matxista digitalaren prebentzioa, detekzioa, arreta eta erreparazioa sustatzen duten tokiko politika publikoak ezartzea.

Azaroak 25 honetan, gizarte osoa gonbidatzen dugu rol aktiboa har dezan ingurune digital, benetan aske, berdintasunezko eta segurua eraikitzeko. Konpromiso kolektiboaren bidez bakarrik lortu ahal izango dugu emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartea.

4.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE PSN/PSOE.  
<https://teledifusioncloud.net/berriain/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=1168.7>

*Votación:*

- A favor: 8 (AB/BA y PSN/PSOE)
- En contra: 2 (UPN y PP)
- Abstenciones: 0

SE ACUERDA:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos sexuales y reproductivos han sido reconocidos por la comunidad internacional como derechos humanos en declaraciones, convenciones y pactos de Naciones Unidas y otros documentos aprobados internacionalmente. La Plataforma de Acción de Beijing, adoptada hace veinte años en la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre la mujer, recogió que «los derechos humanos de las mujeres incluyen el derecho a tener el control y a decidir libre y responsablemente sobre su sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, libre de presiones, discriminación y violencia».

La libertad de las mujeres para decidir sobre su propio cuerpo sin violencia, miedo, coacción o discriminación viene precedida de una incesante lucha que, aún hoy, sigue ocupando la tarea política de actores políticos y sociales alrededor de todo el planeta. En este sentido, es de justicia reconocer la labor del movimiento feminista y el trabajo de tantas asociaciones y mujeres anónimas que luchan y lucharon incansablemente para convertir la reivindicación en ley.

En España, los primeros frutos de la lucha de las mujeres se recogieron en el año 1985, año en el que se aprobó la conocida como ley de supuestos. Esta norma permitía la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación, riesgo para la salud física/psíquica de la madre y malformación del feto. Este avance supuso un

importante cambio social en los primeros años de la democracia. Con anterioridad, el aborto estaba penalizado de forma absoluta por ley en nuestro país. Las mujeres que querían ejercerlo se veían obligadas a hacerlo de forma clandestina, poniendo en grave riesgo su integridad física y moral e, incluso, hasta su propia vida.

Pero fue la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, la que garantizó el derecho a interrumpir el embarazo para todas las mujeres. Y a ejercerlo en condiciones de libertad, seguridad y dignidad. Un antes y un después para la igualdad en nuestro país.

En 2023 fueron todos los grupos que componen el bloque de investidura del actual gobierno quienes reformaron la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, para hacerla más garante, ampliando la protección de las mujeres y poniendo en el centro la salud sexual y reproductiva.

Cuarenta años después de aquella primera ley del aborto, España debe de dar un paso más y pasar de la conquista social al blindaje constitucional.

Porque el derecho a decidir no es un asunto moral ni ideológico: es una cuestión de libertad y de ciudadanía. Ninguna democracia es completa si las mujeres no pueden ejercer el control sobre su cuerpo, su salud y su proyecto de vida.

Por desgracia, los avances legislativos, impulsados sistemáticamente por gobiernos socialistas, siempre han encontrado la oposición de grupos políticos y sociales conservadores, incluido el Partido Popular (PP). Han pasado cuarenta años desde la primera ley que despenalizó el aborto en España y aún cuesta reconocer la postura del principal partido de la oposición sobre este particular.

El último episodio lo vivimos hace pocas semanas en el Ayuntamiento de Madrid, que cuenta con mayoría absoluta del PP. En la Sesión (11/2025) ordinaria del Pleno, de fecha 30 de septiembre de 2025, se debatió una proposición del Grupo Municipal Vox interesando que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid, a través de las diferentes áreas implicadas, proporcione información, de manera obligatoria, verbal y escrita, permanente y visible, sobre el Síndrome Post Aborto. La iniciativa, cargada de odio y de argumentos pseudocientíficos, reúne argumentos como por ejemplo que “el aborto [...] representa una experiencia compleja -no homogénea ni lineal- cuya sintomatología y desarrollo le hace pertenecer a los denominados trastornos de estrés postraumático (TEPT)”, o que “[...] el aborto es un gran negocio para la ideología que lo sustenta”.

La propuesta de Vox fue aprobada con el voto a favor del PP, liderado por el alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida. Es decir, el PP ha dado su visto bueno a que los servicios municipales deban informar a las embarazadas que desean abortar sobre la concurrencia de un presunto síndrome postaborto. La presión mediática y social

motivó que, sólo dos días después de aprobar la iniciativa, el propio alcalde de Madrid reconociera que el síndrome postaborto “no es una categoría científica reconocida”.

No es novedoso evidenciar contradicciones en la postura del PP acerca del aborto, aunque no por ello deja de ser preocupante su constante ánimo por recortar este derecho. Lo intentaron a través de un recurso de constitucionalidad rechazado por el Tribunal Constitucional y también mediante la reforma fallida de la Ley Orgánica 2/2010 por parte del Gobierno de Mariano Rajoy. Sólo gracias a la movilización social, y especialmente al movimiento feminista, se logró la retirada del anteproyecto y la dimisión del ministro que la impulsó, Alberto Ruíz-Gallardón. También lo intentaron más recientemente a nivel autonómico y municipal, por ejemplo, en Castilla y León, donde el Gobierno de coalición conformado por PP-VOX anunció un nuevo protocolo antiaborto que incluía, entre otras medidas, la posibilidad de que las mujeres con intención de interrumpir su embarazo escucharan el latido del feto para que tomaran una “conciencia mayor” acerca de su decisión. Finalmente, la iniciativa autonómica no llegó a materializarse, pero sirvió para evidenciar una vez más que la competición entre PP y VOX por demostrar quién es más reaccionario agudiza el problema y pone en mayor riesgo los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

En consecuencia, sabemos que la ley, aunque imprescindible, no es suficiente. A la ola reaccionaria, nacional e internacional, a la que parece haberse subido el PP, se suma la persistencia de barreras que siguen limitando el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo. La objeción de conciencia está regulada por ley, pero con un desarrollo y aplicación muy heterogéneo en las distintas comunidades autónomas. Además, las diferencias territoriales en los itinerarios de acceso y en los métodos disponibles, la insuficiencia de recursos en la sanidad pública y la persistencia del estigma social son algunas de las trabas que continúan condicionando la libertad de las mujeres.

Conviene recordar las palabras -ahora sabemos que premonitorias- de la filósofa Simone de Beauvoir: “No olvidéis jamás que bastará una crisis política, económica o religiosa para que los derechos de las mujeres vuelvan a ser cuestionados. Estos derechos nunca se dan por adquiridos, debéis permanecer vigilantes toda vuestra vida.” Por este motivo, es necesario continuar en la senda de progreso y no dar ni un paso atrás en los derechos de las mujeres. La interrupción voluntaria del embarazo es un derecho y, como tal, debe ser posible su ejercicio libre y seguro.

Solo seremos una democracia justa, libre, igualitaria, sólida y moderna si somos capaces de proteger y preservar una maternidad libremente decidida.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriáin,

1. Reafirma la defensa y el compromiso con los derechos de las mujeres y en concreto con la defensa de la interrupción voluntaria del embarazo como un derecho reconocido y protegido.

2. Insta al Gobierno a impulsar una propuesta de reforma constitucional que blinde el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo reconocido por la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y ratificado por el Tribunal Constitucional en su sentencia 44/2023, de 9 de mayo de 2023, garantizando su obligado e inexcusable cumplimiento por parte de todos los poderes públicos.

3. Igualmente, insta al gobierno de la Comunidad Autónoma de Navarra a:

I. A garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2023 que modifica Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, para garantizar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Articular mecanismos para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia individual del personal sanitario no suponga un impedimento para el acceso efectivo de las mujeres a dicho derecho y establecer un registro de sanitarios objetores de conciencia.

- Impulsar las actuaciones necesarias para adaptar la atención a la interrupción voluntaria del embarazo siguiendo las recomendaciones recogidas en la Guía Común del Sistema Nacional de Salud sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

II. Continuar mejorando la formación en materia de incorporación de la salud sexual y reproductiva en los planes de estudio de los grados y posgrados universitarios de Medicina, Enfermería y otras titulaciones sanitarias.

III. Velar por el cumplimiento estricto de la ley y asegurar que no se proporcione información acientífica respecto de la interrupción voluntaria del embarazo. Así como impedir las invasiones por parte de otras administraciones públicas, como los ayuntamientos, fuera de su ámbito competencial.

IV. Establecer mecanismos para garantizar, tal y como establece la ley, que ninguna asociación u organización contraria al derecho al aborto pueda recibir ninguna subvención, concierto o convenio destinada a fines de oposición al aborto o desinformación sobre el mismo.

4. Instar al gobierno municipal a proteger la neutralidad de los servicios públicos municipales, garantizando que no se realicen campañas de desinformación acientíficas como el inexistente ‘síndrome postaborto’.

4.3.- ESCRITO DE LA APYMA SOBRE CENTRO PÚBLICO DE 0 á 3 AÑOS.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=2404.0>

Votación:

- Unanimidad

SE ACUERDA: Por unanimidad, apoyar la iniciativa de la APYMA del Colegio Público Comarcal de Beriaín de instar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, la implantación de un Centro Público de Educación 0 á 3 años en Beriaín, poniéndose a su disposición para aunar esfuerzos en la consecución de este objetivo.

## **5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y PATRIMONIO.**

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=2794.0>

5.1.- ORDENANZAS Y NORMAS REGULADORAS DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS 2025. APROBACIÓN INICIAL.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=2967.2>

Votación:

- A favor: 8 (AB/BA y PSN/PSOE)
- En contra: 2 (UPN y PP)
- Abstenciones: 0

Visto el expediente de Ordenanzas Fiscales, Normas reguladoras de Precios Públicos, escala de índices del Impuesto de Actividades Económicas y tipos de gravamen de la Contribución Territorial para el año 2025 y de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/95, de las Haciendas Locales de Navarra,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el tipo de gravamen para la exacción de la Contribución Territorial que regirá a partir del 1 de enero del año 2026:

0,2923% (año 2025 0,2812%) IPC + 1,05%

Segundo.- Mantener para el año 2026 la actual escala de índices a aplicar sobre las cuotas mínimas establecidas en el Impuesto de Actividades Económicas:

Índice: 1,4.

Tercero.- Aprobar las Ordenanzas y anexos de tarifas que regulan la exacción de los impuestos y tasas municipales, que se relacionan, quedando con los textos refundidos

que figuran en el expediente y a las que, para el ejercicio 2026, se aplicará un incremento de 3,95% (IPC interanual septiembre 2024-septiembre 2025 + 1,05):

Ordenanzas Fiscales y Normas reguladoras:

- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por expedición y tramitación de documentos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por licencias de apertura.
- Ordenanza Fiscal reguladora de apertura de zanjas
- Ordenanza Fiscal reguladora del comercio no sedentario (mercadillo).
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en el cementerio municipal.
- Ordenanza reguladora del disfrute vecinal de parcelas comunales.
- Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.
- Ordenanza reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza reguladora de las tasas por el servicio de retirada de vehículos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales para la celebración de matrimonios civiles.
- Ordenanza reguladora de las tasas por inspecciones previstas en ordenanzas y acuerdos municipales.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de locales municipales.
- Norma reguladora de la cesión de materiales y prestación de servicios personales.

Cuarto.- Aprobar la siguiente modificación al Anexo de Tarifas de la Norma reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

EPÍGRAFE III – Polideportivo Municipal de Beriain  
(...)

PROGRAMA “RECETA DEPORTIVA”

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
ADULTOS ABONADOS	18,00 €	36,00 €

Quinto.- Con efectos de 1 de enero de 2026, los coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor, para la determinación de las cuotas a efectos de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se actualizarán automáticamente en función de los coeficientes máximos vigentes fijados por la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Sexto.- Someter a información pública este Acuerdo de aprobación inicial indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, en el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el mismo, esta aprobación inicial se convertirá en definitiva.

## 5.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA REGULADORA DE CESIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=3926.1>

### Votación:

- A favor: 6 (AB/BA)
- En contra: 4 (UPN, PSN/PSOE y PP)
- Abstenciones: 0

SE ACUERDA: Aprobar inicialmente la modificación de la Norma Reguladora de Cesión de Materiales y Prestación de Servicios Personales, que se transcribe a continuación, exponiendo al público la misma durante el plazo de treinta días para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren convenientes, con publicación en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En el supuesto de que no se presentasen alegaciones al expediente, este Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

“Se suprime el apartado 2 de la letra C) del Anexo que indica:

2. Las entidades inscritas en el Registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Beriain, tendrán una bonificación del 95% del precio público en la cesión de materiales y un 100% en la prestación de servicios personales cuando estos se realicen de lunes a viernes en horario laboral del Servicio municipal de Obras.”

## 6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

<https://teledifusioncloud.net/beriaín/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=4741.7>

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación.

Resolución Nº313 de 29/09/2025: Resolución Sanción por Infracción de Tráfico\_0348106\_0348107\_RuizBenavente

Resolución Nº314 de 30/09/2025: Resolución celebración boda civil y cesión de uso de Sala de Plenos 03\_10\_2025

Resolución Nº315 de 30/09/2025: Resolución celebración boda civil y cesión de uso de Sala de Plenos 31\_10\_2025

Resolución Nº316 de 30/09/2025: Resolución Nóminas septiembre 2025

Resolución Nº317 de 30/09/2025: Aprobación inicial Estudio Detalle c/Zaldualde 71, parc 872 Pol.5 David Mtez. Ruiz

Resolución Nº318 de 30/09/2025: Lic ampliación vivienda c/Zaldualde 13, parc.900 Pol.5, Fco. Regalo Blanco

Resolución Nº319 de 01/10/2025: CesiónSalasMunicipales\_CursoÁrabe\_2025/2026

Resolución Nº320 de 02/10/2025: Estimación de reclamación de resp. Pat.I promovida por Olaya Adan Hernandez

Resolución Nº321 de 02/10/2025: Liq. Compl. Cons. viv. unif. Akarabartea, parc. 1180 pol.5, Mirian García Moreno  
Resolución Nº322 de 02/10/2025: Resolución desestimatoria del recurso contra providencia de embargo 332432/2025  
Resolución Nº323 de 02/10/2025: Lic 1ª Utilización vivienda c/Akarabartea 3, parc. 1180 pol.5, Mirian García Moreno  
Resolución Nº324 de 02/10/2025: Lic sustitución ventanas Ctra. Arlegui 20, parc 581-5, Joaquín Ruiz Zorrilla  
Resolución Nº325 de 03/10/2025: "Canon de Terrenos Comunes" 4º Periodo año 2025  
Resolución Nº326 de 12/10/2025: Resolución Sanción por Infracción de Tráfico\_Boletín 825\_Ayala Andrade  
Resolución Nº327 de 14/10/2025: BONIFICACION CIRCULACION 3 TRIMESTRE 2025  
Resolución Nº328 de 14/10/2025: EXENCION CIRCULACION 3º TRIMESTRE 2025  
Resolución Nº329 de 14/10/2025: Liq compl OVP Obra ascensor c/S. Franciso 2, parc 5-136, Coprop.S. Francisco 2  
Resolución Nº330 de 14/10/2025: Liq compl Ocupación vía pública ascensor c/ Morea 4, parc 5-158, Coprop. Morea 4  
Resolución Nº331 de 14/10/2025: Lic reforma vivienda c/Montebajo 3, 1 A, parc. 5-151-1-5, Amparo Labiano Elia  
Resolución Nº332 de 14/10/2025: Lic sustitución cierre parcela 5-803, Av. Ibartes 1, Mª Dolores Folla-Cisneros García  
Resolución Nº333 de 14/10/2025: Lic obra reforma cocina Pz. Sierra Izaga 4, 3 D, parc.5-764-5-12, M.A. Vaquero Velaz  
Resolución Nº334 de 14/10/2025: Lic reparación pilar Paseo Alaiz 7, parc.5-175, Copropietarios Paseo Alaiz 7  
Resolución Nº335 de 15/10/2025: Resolución pago facturas 2ª quincena septiembre 2025  
Resolución Nº336 de 16/10/2025: Lic sustitución ventanas c/ Morea 2, 3 D, parc. 5-156-1-12, Mouloud Aghmir Aghmir  
Resolución Nº337 de 16/10/2025: Lic reforma cocina Pz. Sierra del Perdón 14,1 iz., parc.5-724-13-1, C.I.Usoz Gallardón  
Resolución Nº338 de 16/10/2025: Lic cerramiento terraza C/ Iparberoki 10, parc.5-1090, Inés Donazar Zunzarren  
Resolución Nº339 de 16/10/2025: Aprob. inicial Estudio Detalle c/S Fco Javier 1, parc.5-135, Coprop. S. Fco 1  
Resolución Nº340 de 17/10/2025: Transmisión de licencia de actividad de "Academia de Estudios"  
Resolución Nº341 de 21/10/2025: Resolución pago fras FIESTAS 2025  
Resolución Nº342 de 21/10/2025: EXENCION CIRCULACION 4º TRIMESTRE 2025  
Resolución Nº343 de 23/10/2025: RESOLUCION COMPENSACION NOMINA  
Resolución Nº344 de 27/10/2025: Resolución Sanción por Infracción de Tráfico Boletín 839\_Teresa Alunda Echeverría  
Resolución Nº345 de 28/10/2025: RESOLUCION HORARIO HOSTELERIA  
Resolución Nº346 de 28/10/2025: Lic Ins Fotovolt Pol. Meseta Salinas/Gezaurre C/B 8, parc.5-855 Estamp. Navarra  
Resolución Nº347 de 28/10/2025: Resolución adjudicación  
Resolución Nº348 de 28/10/2025: Resolución adjudicación  
Resolución Nº349 de 28/10/2025: Resolución adjudicación  
Resolución Nº350 de 29/10/2025: Resolución Sancionadora Expediente ESP\_005/2025 RoySadt Veliz Arcentales  
Resolución Nº351 de 29/10/2025: Resolución pago fras 1ª quincena octubre 2025  
Resolución Nº352 de 30/10/2025: Lic const viv unif c/Akarabartea, parc.5-117, A.Llamas Montaña-J.Mtnez.Romero  
Resolución Nº353 de 30/10/2025: Resolución Sanción Expediente ESP\_007/2025\_RobertoMerinoÁlvarez  
Resolución Nº354 de 30/10/2025: Resolución Sanción Expediente ESP\_008/2025 Miguel Zabalza Blasco  
Resolución Nº355 de 30/10/2025: Resolución de inicio de expediente  
Resolución Nº356 de 30/10/2025: Resolución Nóminas octubre 2025  
Resolución Nº357 de 31/10/2025: Lic obra Inst Aire Acond. c/Iparberoki 31, parc.5-987, Angee Valeria Mera Cabrera

## **7.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UPN REFERENTE A LA ORDENANZA DE VADOS.**

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=4759.3>

*1º.- Ratificación de la urgencia.*

Votación:

- Unanimidad

*2º.- Moción presentada por el grupo municipal de UPN referente a la Ordenanza de Vados.*

Votación:

- A favor: 2 (UPN y PP)

- En contra: 8 (AB/BA y PSN/PSOE)
- Abstenciones: 0

Se da lectura a la moción presentada:

“D Ricardo Hernandez Palomino, portavoz del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro en el Ayuntamiento de Beriain presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción para modificar la ordenanza fiscal reguladora de vados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ahora un año, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra, la aprobación definitiva de la nueva ordenanza fiscal reguladora de vados del Ayuntamiento de Beriain. Una ordenanza que fue votada en contra por los representantes de Unión del Pueblo Navarro en este ayuntamiento.

En dicha ordenanza, se establece que todo aquel que tenga un acceso de garaje, será censado automáticamente y se le instalará un vado de oficio, a no ser que sea la persona la que tenga que renunciar. Para Unión del Pueblo Navarro, esto es el mundo al revés. En vez de que un vecino solicite, si lo necesita, un vado, es el Ayuntamiento el que te lo da, aunque no lo necesites. Y si no lo quieres, te tienes que molestar en rechazarlo.

Además, a parte, el ayuntamiento te cobra la señalización y es el propio vecino el que se tiene que pintar su línea amarilla en la acera.

Es decir, con esta ordenanza aprobada por el ayuntamiento de Beriain, el vecino no solo no tiene el derecho a decidir si necesita el vado o no, sino también te lo tienes que pagar.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo ello, presentamos al Pleno la siguiente propuesta:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Beriain acuerda dejar sin efecto la ordenanza fiscal reguladora de vados aprobada, mediante publicación en el BON, el pasado 4 de noviembre de 2024.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Beriain acuerda iniciar un proceso participativo con la ciudadanía de Beriain, para la posible modificación de la ordenanza fiscal reguladora de vados aprobada, mediante publicación en el BON, el pasado 4 de noviembre de 2024.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Beriain acuerda iniciar el proceso participativo para la posible modificación de dicha ordenanza en un plazo máximo de seis meses.

Tras el debate de la moción,

SE ACUERDA: Rechazar la propuesta presentada.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=7791.5>

8.1.- UPN SOBRE ÁRBOLES FRUTALES ORNAMENTALES.

<https://teledifusioncloud.net/beriaain/contenido/plenos-ano-2025/sesion-ordinaria-de-6-de-noviembre-de-2025.htm?id=78#t=7802.9>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas cuarenta minutos.